

25 de noviembre:

día internacional
para la eliminación de
la violencia contra
las mujeres



En todo el mundo las mujeres han sido y son las principales víctimas de diferentes formas de violencia. **No se agrede a un igual**, solo desde la óptica de la desigualdad es posible comprender la violencia ejercida contra las mujeres.

Hasta hace poco se consideraba la violencia ejercida contra las mujeres como algo privado que ocurría dentro de la familia y sobre la cual la sociedad no tenía capacidad de actuación suscribiendo el no ver, no oír y callar. **Sin embargo cada vez que “no vemos los golpes en el rostro de las mujeres, no oímos sus gritos de auxilio y callamos” estamos contribuyendo a perpetuar esta lacra social que atenta contra la vida de las mujeres.** En España, en lo que va de año, 59 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas (datos del Instituto de la Mujer a 31/10/2006). Ellas, las muertas, son nuestras hermanas, hijas, amigas, vecinas, compañeras de trabajo... Entre todas y todos tenemos que romper el círculo del miedo, el muro de silencio. La violencia de género sigue siendo una amenaza cotidiana para las vidas y el bienestar de las mujeres.

La violencia contra las mujeres se presenta de muy diferentes maneras: **violencia doméstica** en la intimidad del hogar (golpes, abuso sexual de las niñas, privación de alimentos, violación por parte del cónyuge), **violencia en el lugar de trabajo** (acoso sexual), y llega hasta la **violencia como arma de guerra** en situaciones bélicas, donde se cometen violaciones y otras formas de explotación sexual contra las mujeres. No conoce límites.

La violencia en el ámbito del hogar deriva en serias **consecuencias para la salud física y mental de las mujeres.** Desde lo más visible como fracturas, pérdidas de visión o de audición, y asesinatos, hasta lo invisible, como la baja autoestima, alta incidencia de estrés, ataques de pánico, alcoholismo, depresión y suicidio. Todo ello son fatales consecuencias derivadas de la violencia que padecen las mujeres y que repercuten también en su vida laboral. Además, la violencia de género hace que las mujeres que la

sufren sean menos productivas, y que en muchas ocasiones no se atrevan, o directamente no puedan acudir al trabajo, por sus lesiones físicas. En todos los casos los agresores impiden y dificultan el desarrollo personal y profesional de la agredida.

Si estás padeciendo una situación de violencia en tu hogar, debes saber que te amparan una serie de derechos laborales que emanan de la **Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género:**

- ÿ **Reducción de la jornada de trabajo.**
- ÿ **Reordenación del tiempo de trabajo (adaptación de horario u horario flexible).**
- ÿ **Cambio de centro de trabajo en la misma localidad o traslado a otra distinta.**
- ÿ **Posibilidad de suspensión voluntaria del contrato de trabajo con derecho a prestación por desempleo.**
- ÿ **Extinción voluntaria del contrato de trabajo con derecho a prestación de desempleo.**
- ÿ **Reconocimiento de causa justificada las ausencias o faltas de puntualidad motivadas por situaciones físicas o psicológicas, acreditadas por los servicios sociales o de salud.**
- ÿ **Protección frente al desempleo.**

El acoso sexual en el trabajo es una forma más de violencia contra las mujeres, que históricamente se ha silenciado. Puede abarcar una amplia gama de conductas, que van desde las bromas o comentarios degradantes hacia las mujeres hasta el ataque sexual. Las mujeres en situación más vulnerable (sometidas a mayor precarización en el empleo, madres solteras, mujeres divorciadas, viudas, etc...) son más proclives a ser acosadas sexualmente, pero **el acoso sexual en el trabajo se produce también en sectores laborales no precarizados** como banca, sanidad, enseñanza, etc. y afecta también a mujeres con una alta preparación académica e, incluso, a mujeres que ocupan puestos de responsabilidad. En el ámbito laboral, la tasa de absentismo entre las víctimas de acoso sexual es muy elevada, siendo imprescindible que las empresas se comprometan a garantizar un ambiente de trabajo libre de violencia. El acoso sexual en el trabajo está penalizado por Ley, y no debemos ser testigos mudos del padecimiento de las compañeras que lo sufren.

En Comfia-CCOO, reforzamos nuestro compromiso implicándonos en la defensa de las mujeres víctimas de violencia de género, desde los ámbitos que nos son propios, garantizando y mejorando los derechos relativos a las condiciones laborales de las víctimas de esta lacra social.

Además, estamos abordando en el seno de las empresas la negociación de protocolos de acoso sexual desde la óptica de la prevención de estas conductas, ya que producen graves consecuencias para la salud y deben, por tanto prevenirse como cualquier otro riesgo.

En COMFIA-CC.OO. trabajamos, día a día, para no tener que conmemorar otro 25 de noviembre. **Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres es el único camino para lograr erradicar la violencia de género**, es un reto difícil pero no por ello imposible.

Secretaría de la mujer COMFIA, noviembre 2006